



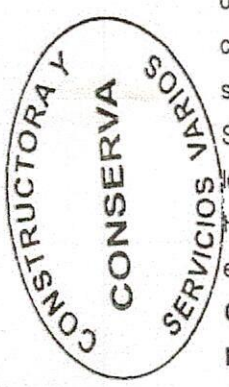
Municipalidad de San Juan Sacatepéquez



[Handwritten signature]

LICENCIADO Miguel Antonio Arriaza ABOGADO Y NOTARIO

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN GUION ASESORÍA JURÍDICA (CA-016-2021-DMP-AJ) para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE DE COLONIA LA ECONÓMICA A BENDICIÓN DE DIOS, ALDEA LO DE MEJIA, SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA."

En el Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, nosotros, por una parte: el señor **JUAN CARLOS PELLEGER AGUSTÍN**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuatro, setenta y seis mil ciento ochenta y siete, cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, calidad que acredita con: a) Acuerdo número diez guion dos mil diecinueve (10-2019), emitido por la Junta Electoral Departamental del departamento de Guatemala, con fecha nueve de julio de dos mil diecinueve (09/07/2019); b) Acuerdo número veinticinco guion dos mil diecinueve (25-2019), extendido por la Junta Electoral Departamental de Guatemala con fecha doce de julio de dos mil diecinueve (12/07/2019); c) Certificación del acta de toma de posesión del cargo número nueve guion dos mil veinte (9-2020), extendido por el Secretario Municipal, de la Municipalidad de San Juan Sacatepéquez departamento de Guatemala, con fecha quince de enero de dos mil veinte (15/01/2020), y, d) Cuentadancia con número de registro T tres guion uno guion diez (No. T3-1-10); institución que en lo sucesivo podrá ser denominada únicamente como "**LA MUNICIPALIDAD**". Y por la otra parte comparece: el señor **JORGE LUIS GÁLVEZ MIS**, de sesenta y un años de edad, casado, constructor, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número tres mil cuatrocientos setenta y tres, sesenta y siete mil novecientos diecisiete, mil setecientos tres (3473 67917 1703), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; quien es **PROPIETARIO** de la empresa mercantil "**CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VARIOS CONSERVA**", inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número ciento ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve (188,389), folio trescientos cincuenta y tres (353), libro ciento cuarenta y seis (146), de Empresas Mercantiles, con número de identificación tributaria (NIT) nueve millones ochocientos doce mil novecientos noventa y siete (9,812,997); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la siguiente dirección: veintiocho calle B, diez guion sesenta, colonia Santa Fe, zona trece, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; quien en lo sucesivo del presente instrumento se le denominará **EL CONTRATISTA**. Las partes aseguramos: a) Ser de los datos de identificación personal consignados; b) Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; c) Que la representación legal que ejercita el primer compareciente es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para la celebración del presente acto; y, d) que por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN GUION ASESORÍA JURÍDICA (CA-016-2021-DMP-AJ)** para el proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE DE COLONIA LA ECONÓMICA A BENDICIÓN DE DIOS, ALDEA LO DE MEJIA, SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA.**", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 del reglamento y normas jurídicas conexas; documentos de licitación, planos, anexos, notas aclaratorias, adendas y cualquier otra modificación; así como la oferta presentada oportunamente por **EL CONTRATISTA**, sus ampliaciones, aclaraciones y el acta de adjudicación. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Con ocasión del Evento de Licitación Pública número LC CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION DMP (LC 08-2021-DMP), para la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO CALLE DE COLONIA LA ECONÓMICA A BENDICIÓN DE DIOS, ALDEA LO DE MEJIA, SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA**", con número de Operación de GUAATECOMPRAS -NOG-, catorce millones sesenta y seis mil cuarenta y uno (14066041), se formó el expediente que da origen a este contrato. Luego de agotado el procedimiento administrativo establecido en la Ley de Contrataciones del



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez



Estado, su Reglamento y normas jurídicas conexas, la Junta de Licitación mediante acta de adjudicación número **CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION LC (05-2021-LC)** de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (25-05-2021), adjudicó en forma total a **EL CONTRATISTA** la negociación ya relacionada. **TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA.** Yo, **EL CONTRATISTA**, declaro expresamente: a) Que no soy deudor moroso del Estado, ni de las entidades a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Que no estoy comprendido en ninguno de los casos que establece el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado; y, c) Que conozco las implicaciones legales que conlleva si lo declarado no fuere cierto. **CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO CALLE DE COLONIA LA ECONOMICA A BENDICIÓN DE DIOS, ALDEA LO DE MEJIA, SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA"**, el cual asciende a un monto total de **CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS (Q.5,098,308.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, tasas, derechos arancelarios y todos los gastos necesarios para que el objeto del contrato relacionado cumpla con las condiciones legales, de operatividad y funcionamiento que se establece en los documentos de licitación, planos, anexos, notas aclaratorias, adendas y cualquier otra modificación; así como la oferta presentada, sus ampliaciones y aclaraciones y el acta de adjudicación; consecuentemente, yo, **EL CONTRATISTA** expresamente manifiesto que me obligo a la ejecución del objeto del presente Contrato Administrativo, de conformidad con las especificaciones técnicas extraídas del acta de adjudicación número **CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION LC (05-2021-LC)** de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil veintiuno (25-05-2021), las cuales se detallan a continuación:



LICENCIADO
Miguel Antonio Ariaza
ABOGADO Y NOTARIO

CONSTRUCTORA Y
CONSERVA
SERVICIOS VARIOS

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA					
FORMULARIO DE LICITACION					
NOMBRE DEL PROYECTO:		MEJORAMIENTO CALLE DE COLONIA LA ECONOMICA A BENDICION DE DIOS, ALDEA LO DE MEJIA, SAN JUAN SACATEPEQUEZ, GUATEMALA			
UBICACION DEL PROYECTO:		COLONIA LA ECONOMICA A BENDICION DE DIOS, ALDEA LO DE MEJIA, SAN JUAN SACATEPEQUEZ			
PLAZO:		8 MESES			
DATOS DE LA EMPRESA OFERENTE					
NOMBRE:		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS VARIOS CONSERVA			
RAZON SOCIAL:		CONSERVA			
DIRECCION:		28 CALLE "B" 10-60 COLONIA SANTA FE ZONA 13, GUATEMALA TELEFONOS: 24438920 / 59758144			
No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA:		981299-7			
No. DE PATENTE DE COMERCIO:		188389	FOLIO	353	LIBRO 146
No.	DESCRIPCION RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	SUB-TOTAL
RENGLONES DE TRABAJO					
1 01	LIMPIEZA DE AREA Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	1200 00	ML	Q 21 50	Q 25,800.00
2 01	CORTE DE CAJUELA DE SUB-RASANTE	320 00	M3	Q 237 00	Q 77,973.00
3 01	NIVELACION DE SUB-RASANTE + COMPACTADO	7320 00	M2	Q 46 00	Q 336,720.00
4 01	COLOCADO DE BASE DE BALASTRO + COMPACTADO t=0 19	7320 00	M2	Q 58 00	Q 424,560.00
5 01	FUNDICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO t=0 15	7320 00	M2	Q 488 00	Q 3,425,760.00
6 01	CORTE DE JUNTA + SELLO	4890 00	ML	Q 45 00	Q 223,560.00
7 01	FUNDICION DE BORDILLO DE 0 15*0 35	2400 00	ML	Q 227 00	Q 544,800.00
8 01	SEÑALIZACION EN PAVIMENTACION	1200 00	ML	Q 30 00	Q 36,000.00
9 01	LIMPIEZA FINAL	1 00	UNIDAD	Q 3,135 00	Q 3,135.00
					Q 5,098,308.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: CINCO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO QUETZALES EXACTOS.					

Como parte integral del presente Contrato Administrativo deben tomarse en cuenta los cuadros de integración de costos unitarios de cada renglón identificado anteriormente, los cuales forman parte de la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. En caso que los cuadros de integración de precios de cada renglón contengan errores, se interpretará a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA**, por parte del supervisor, quien podrá ser asesorado por el abogado que se nombre para el efecto. **QUINTA: ASPECTOS IMPORTANTES.**



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez



DISPOSICIONES GENERALES Y ESPECIALES SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Los otorgantes, en la calidad con que cada uno actuamos manifestamos, que para la ejecución de la obra, se observará lo establecido en las bases de licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales, planos de construcción, anexos, notas aclaratorias, adenda y cualquier otra modificación, así como la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, sus ampliaciones y aclaraciones adicionales requeridas por la Junta de licitación y la referida acta de adjudicación. **SEXTA: DEL PLAZO DE ENTREGA:** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que me comprometo a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" el objeto del presente Contrato Administrativo, debidamente terminado, en un plazo de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, de acuerdo con el plazo ofrecido en el cronograma de ejecución e inversión presentado en la oferta; plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del contrato. **SÉPTIMA: DE LA FORMA DE PAGO:** a) **DEL ANTICIPO:** De acuerdo a lo estipulado en el artículo 58 de la Ley, se podrá otorgar un anticipo equivalente al 20% del valor original del contrato, que se hará efectivo de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado y 51 de su reglamento. b) **DE LA FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** La cantidad otorgada en concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por **EL CONTRATISTA**, al finalizarse la obra o terminarse los trabajos contratados. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación, por el mismo porcentaje de anticipo que se haya concedido, sin incluir en el monto de la estimación el valor de órdenes de trabajo suplementario y acuerdos de trabajo extra en los cuales no se haya otorgado anticipo.. Previo a efectuarse la entrega del anticipo **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con los requisitos siguientes: -----



Miguel Antonio Ariaza
ABOGADO Y NOTARIO

a)	Presentar el Programa de Inversión y Ejecución de los trabajos al Supervisor nombrado por la Municipalidad
b)	Presentar el Programa de Inversión del Anticipo con visto bueno del Supervisor para aprobación de la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad
c)	Constituir a favor de la Municipalidad, la garantía mediante Fianza de Anticipo o hipoteca que cubra el monto total del anticipo es decir el cien por ciento (100%), conforme el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSTRUCTORA Y
CONSERVA
SERVICIOS VARIOS

c) **PAGOS PARCIALES POR ESTIMACIONES:** Se harán pagos parciales por estimaciones periódicas de trabajo ejecutado y aceptado por el supervisor, como lo estipulan los artículos 59 de la Ley, descontando el porcentaje de anticipo que corresponda. Cada periodo de tiempo correspondiente a cada estimación, el contratista someterá a consideración del supervisor el avance de los trabajos. Con la conciliación y el aval del supervisor, el contratista presentará a la Municipalidad el requerimiento de pago, adjuntando los cuadros de cantidades de trabajo ejecutado y fotocopia de los folios utilizados de la bitácora durante el periodo de la estimación correspondiente. con la documentación completa, la autoridad superior autorizará el pago correspondiente. De conformidad con su disponibilidad presupuestaria sin limitación de plazos para la liquidación correspondiente. d) **FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** Cuando los montos de los recortes presupuestarios del Ministerio de Finanzas, superen la disponibilidad presupuestaria municipal tanto del año fiscal en curso, así como la proyectada o estimada de los años siguientes; la municipalidad lo hará del conocimiento del contratista, para coordinar el seguimiento que se le dé al proyecto. Los pagos se harán con cargo a la partida presupuestaria siguiente: UNO NUEVE GUION CERO UNO GUION CERO CERO UNO GUION CERO CERO CERO CERO CERO CERO CERO CINCO GUION TRES TRES UNO GUION CERO UNO UNO CERO GUION TRES UNO GUION CERO UNO CINCO UNO GUION CERO CERO CERO UNO (19-01-001-000-005-331-0110-31-0151-0001), del presupuesto de ingresos y egresos de **LA MUNICIPALIDAD**, vigente para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021) o las que designe la Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez



Municipal para el efecto. **OCTAVA: VARIACIONES DEL VALOR DEL CONTRATO:** Las variaciones en el valor del contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en mas o menos del valor original del mismo, por medio de documentos de cambio que contengan ordenes de cambio para disminuir las cantidades de trabajo contratadas, ordenes de trabajo suplementario para aumentar las cantidades contratadas o acuerdos de trabajo extra para incluir nuevos renglones, cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el cuarenta por ciento (40%) del valor original ajustado del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, según el artículo 52 de la ley y 44 del reglamento. para ejecutar los trabajos con base en un acuerdo de trabajo extra por tratarse de nuevos renglones, se seguirá el procedimiento siguiente: 1. La formulación de nuevos renglones debe contener diseño, especificaciones y presupuesto elaborados por la Dirección Municipal de Planificación; 2. Opinión técnica; 3. Aprobación de la autoridad municipal; 4. Integración de precios unitarios del contratista con la conciliación o aval del supervisor; 5. Aprobación de la autoridad superior; 6. Orden del supervisor para que el contratista ejecute los trabajos. Todo documento de cambio debe ser justificado, formulado y avalado, previo a ser aprobado y autorizado por la entidad contratante; con la autorización y aprobación respectiva del supervisor podrá ordenar ejecutar los trabajos relacionados con los cambios; en los casos que el valor del contrato sea incrementado por un documento de cambio, debe contarse inicialmente con dictamen favorable sobre disponibilidad presupuestaria municipal. Los trabajos por cambios que se ejecuten sin la autorización y orden respectiva, serán a cuenta y riesgo del contratista. Los planos que se elaboren relacionados con documentación de cambio, formarán parte de los planos finales o como adición a los planos de los documentos de Licitación, según corresponda. **NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL.** El plazo contractual podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo o menor, a solicitud de **EL CONTRATISTA**, por caso fortuito o causa de fuerza mayor o por cualquier otra causa que no le sea imputable, debidamente acreditada, debiendo dar cumplimiento a lo que establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 43 de su Reglamento y, que la misma se otorgue con la autorización expresa de **LA MUNICIPALIDAD** previa documentación de soporte, circunstancia que será evaluada por **LA MUNICIPALIDAD**. **DÉCIMA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA. EL CONTRATISTA**, se obliga: a) Permitir en cualquier momento de la ejecución de la obra, que el **SUPERVISOR** y las personas autorizadas por el **LA MUNICIPALIDAD**, inspeccionen las actividades físicas y administrativas que se relacionen con la obra, e instruirá aggg su personal para que atiendan a dichas personas, proporcionándoles cualquier información que requieran; b) Cuando se requiera que cualquier parte del trabajo sea sometido a prueba, previo a su aprobación o, se establezcan en las especificaciones técnicas, **EL CONTRATISTA** notificará con tiempo al **SUPERVISOR** cuando la parte del trabajo esté lista para la inspección. La inspección deberá hacerla el **SUPERVISOR** inmediatamente al ser notificado por **EL CONTRATISTA**; c) Cuando la obra esté terminada, **EL CONTRATISTA** se compromete a dar aviso por escrito al **SUPERVISOR** de la terminación de la misma, quien dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, si la obra no está conforme a los planos finales, especificaciones y acuerdos de trabajos extras y suplementarios que apliquen, manifestará por escrito sus observaciones a **EL CONTRATISTA**, para que éste proceda a corregir las deficiencias, pero si los trabajos estuvieren correctos y completamente terminados, el **SUPERVISOR** rendirá informe pormenorizado al **LA MUNICIPALIDAD**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes se nombre la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra. con la que colaborará el **SUPERVISOR** y **EL CONTRATISTA**; d) La recepción de la obra se efectuará a través de la Comisión Receptora y Liquidadora designada por el **LA MUNICIPALIDAD**; para lo cual, elaborará el acta de recepción definitiva de la obra dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos han sido ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el Acta de Recepción, en caso contrario, hará constar en acta las correcciones o trabajos extras que debe efectuar **EL CONTRATISTA** y el tiempo a emplearse. De acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado, la comisión determina si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si por la magnitud de la obra, procede conceder tiempo adicional para ejecutarlos; e) Dentro del plazo





Municipalidad de San Juan Sacatepéquez



convenido, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la comisión, que los trabajos se encuentran conforme a lo establecido y de acuerdo con los requerimientos que ésta le hiciere; para lo cual, la Comisión Receptora y Liquidadora, dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente, siendo la fecha de recepción definitiva de la obra, la del cierre de la última acta; f) Inmediatamente después que la obra haya sido recibida en forma definitiva, incluyendo la constancia de entrega de las fianzas establecidas en la Ley, la Comisión Receptora y Liquidadora, en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del Contrato Administrativo, con base en lo regulado en el artículo 57 de la Ley de Contrataciones de Estado y, establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse a **EL CONTRATISTA**; g) Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato; para lo cual, la comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo, la comisión no ha suscrito el acta correspondiente, **EL CONTRATISTA** puede presentar a la Autoridad Administrativa Superior del **LA MUNICIPALIDAD**, un proyecto de liquidación. La Autoridad Administrativa Superior del **LA MUNICIPALIDAD** deberá aprobar la liquidación o el proyecto presentado por **EL CONTRATISTA** dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por **EL CONTRATISTA** se tendrá por resuelto favorablemente; y, h) El saldo que existiera a favor de **EL CONTRATISTA** en la liquidación, se le pagará de conformidad con los artículos 57 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA PRIMERA: RETRASO Y VARIACIÓN DE CALIDAD O CANTIDAD.** Yo, **EL CONTRATISTA**, expresamente manifiesto que, en caso de retrasarme con la entrega de la obra en la forma acordada en el presente Contrato Administrativo, por causas imputables a mi persona, **LA MUNICIPALIDAD** me sancionará de conformidad con lo que establece el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 62 Bis de su Reglamento, cada vez que incurra en dicho supuesto. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** me sancionará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si contravengo total o parcialmente el objeto de este contrato, variando la calidad o cantidad en la construcción de la obra acordada. **DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS FIANZAS.** a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** **EL CONTRATISTA** se obliga a otorgar a favor y a entera satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD**, una Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente Contrato Administrativo, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta fianza deberá mantenerse vigente hasta que **LA MUNICIPALIDAD** extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente la obra ejecutada, objeto del presente Contrato Administrativo. La Fianza, juntamente con la Certificación de Autenticidad, deberá ser entregada a **LA MUNICIPALIDAD** dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del Contrato Administrativo, previo a su aprobación; b) **FIANZA DEL ANTICIPO:** **EL CONTRATISTA**, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por un monto del cien por ciento (100%) del anticipo, conforme lo establece el artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado. De ser procedente, esta Fianza, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, deberá renovarse cada año por el monto del saldo deudor hasta la terminación de la obra, para garantizar la correcta aplicación del anticipo otorgado; c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA, DE CALIDAD Y/O DE FUNCIONAMIENTO:** De conformidad con lo que regulan los artículos 55 y 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **LA MUNICIPALIDAD** una Fianza de Conservación de Obra, de Calidad y/o de Funcionamiento, la cual entregará a **LA MUNICIPALIDAD**, juntamente con la Certificación de Autenticidad de la misma, como requisito previo para la recepción de la obra, objeto del presente Contrato Administrativo, equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, con vigencia de dieciocho (18) meses a partir de la recepción definitiva de la obra por la Comisión nombrada para el efecto. **EL CONTRATISTA** será responsable durante los cinco (5) años contados a partir del acta de recepción definitiva de la obra, de todo daño o perjuicio que ocasione a **LA MUNICIPALIDAD** por la destrucción o



Handwritten signature/initials



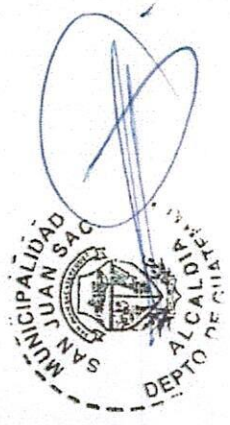
Handwritten signature/initials



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez



deterioro de la obra, debido a dolo o culpa de su parte por no haber observado, entre otros, los procedimientos de construcción establecido en las Especificaciones Técnicas, o por no haber observado las instrucciones escritas del SUPERVISOR; y, d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA** con base en el artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de **LA MUNICIPALIDAD** o de terceros en la liquidación, deberá presentar Fianza de Saldos Deudores, así como la Certificación de Autenticidad de la misma, por el cinco por ciento (5%) del valor original del contrato y se otorgará simultáneamente con la Fianza de Conservación de Obra, de Calidad y/o de Funcionamiento como requisito previo para la recepción de la obra. Aprobada la liquidación, si no hubiere saldos deudores se cancelará esta garantía. **DÉCIMA TERCERA: PAGO DE IMPUESTOS.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto que me comprometo a cumplir con el pago de las obligaciones tributarias que correspondan, derivadas del cumplimiento de este Contrato Administrativo. **DÉCIMA CUARTA: CASOS NO PREVISTOS.** Si durante la ejecución de la obra, surgiera algún caso no previsto que impida continuar con la misma, será resuelto por la Autoridad Administrativa Superior de **LA MUNICIPALIDAD**, asesorado del personal técnico y legal de **LA MUNICIPALIDAD** y, de común acuerdo con **EL CONTRATISTA**. Los trabajos que se ejecuten sin la autorización correspondiente serán a cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA QUINTA: PROHIBICIONES.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que tengo prohibido ceder, vender, traspasar a terceros, o disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo, o de cualquier parte del mismo, sus derechos, títulos o intereses en él establecidos, siendo responsable de los daños y perjuicios ocasionados a **LA MUNICIPALIDAD** si contraviniera esta prohibición, sin perjuicio de otras responsabilidades legales. **DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN:** a) El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad inspeccionen las instalaciones donde se esté ejecutando las actividades derivadas de la firma del presente contrato e instruirá a su personal para que las atienda proporcionándoles la información que requieran estrictamente sobre los mismos; b) Dará aviso a la Municipalidad cuando se tengan por entregados la totalidad de los TRABAJOS de conformidad con el artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado y 30 de su Reglamento. **DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMES DE AVANCE FÍSICO DE LA OBRA.** **EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir informes semanales a **LA MUNICIPALIDAD**, a través de la Dirección Municipal de Planificación, de los avances físicos de la obra, especificando los avances por renglón trabajados. **DÉCIMA OCTAVA: DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** Podrá darse por terminado el presente contrato: a) Por concluirse el plazo para el cual fue estipulado; b) Sin responsabilidad de **EL CONTRATANTE**, por incumplimiento total o parcial de **EL CONTRATISTA**, en cuyo caso **LA MUNICIPALIDAD** le dará aviso por escrito y, asimismo a la afianzadora; **LA MUNICIPALIDAD** podrá hacer efectiva la fianza acompañando el documento que certifique el incumplimiento contractual extendido por la Institución; c) Por caso fortuito o causas de fuerza mayor, que a juicio de **LA MUNICIPALIDAD** justifiquen dicha medida; y, d) Por Mutuo acuerdo entre las partes por causas debidamente justificadas. **DÉCIMA NOVENA: INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** Para la interpretación del presente Contrato Administrativo se estará conforme a su texto, según el sentido propio de sus palabras, a su contexto y su tenor literal, así también se tendrá como parte integral del mismo, las Bases de licitación, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas y Disposiciones Especiales, Planos, Anexos, Notas Aclaratorias, Adendas y cualquier otra modificación; así como, la Oferta oportunamente presentada por **EL CONTRATISTA** y Acta de Adjudicación, sus ampliaciones y aclaraciones; y en caso de alguna controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del presente contrato, las partes acordamos agotar la vía administrativa y conciliatoria y, de llegar a consensos, realizar la modificación que corresponda a este contrato, siempre y cuando no se viole norma jurídica alguna, debiendo quedar constancia en el expediente de lo acordado, en caso contrario acordamos someternos a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA: DELITOS.** Yo, **EL CONTRATISTA**, manifiesto expresamente que conozco las penas relativas a los delitos de perjurio y las establecidas para los delitos de cohecho conforme al Capítulo III del Título XIII



LICENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
ABOGADO Y NOTARIO



CONSTRUCTORA Y
CONSERVA
SERVICIOS VARIOS



Municipalidad de San Juan Sacatepéquez





del Decreto número 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal, reformado por la Ley Contra la Corrupción Decreto número 31-2012 del Congreso de la República de Guatemala, así como otros que corresponda. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de LA MUNICIPALIDAD para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE LOS OTORGANTES:** Los otorgantes, en la calidad con que cada uno actúa, manifestamos que aceptamos el presente contrato administrativo, en todas y cada una de sus cláusulas. Hacemos constar que tuvimos a la vista todos los documentos relacionados e identificados en el cuerpo de este contrato, que leímos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en siete hojas de papel bond tamaño oficio con membrete de LA MUNICIPALIDAD.

(f) 

JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTIN
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala



JORGE LUIS GALVEZ MIS
 Constructora y Servicios Varios Conserva

En el municipio de San Juan Sacatepéquez, departamento de Guatemala, el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, como Notario Doy Fe: que las firmas que anteceden y calzan en el **CONTRATO ADMINISTRATIVO CERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTIUNO GUION DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN GUION ASESORÍA JURÍDICA (CA-016-2021-DMP-AJ)**, son **AUTÉNTICAS** por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por: **a) JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTÍN** quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil doscientos cuatro, setenta y seis mil ciento ochenta y siete, cero ciento uno (2204 76187 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; y **b) JORGE LUIS GALVEZ MIS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con el código único de identificación número tres mil cuatrocientos setenta y tres, sesenta y siete mil novecientos diecisiete, mil setecientos tres (3473 67917 1703), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; quienes vuelven a firmar la presente acta de legalización junto con el infrascrito Notario.

(f) 

JUAN CARLOS PELLECCER AGUSTIN
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de San Juan Sacatepéquez, Guatemala



JORGE LUIS GALVEZ MIS
 Constructora y Servicios Varios Conserva

ANTE MÍ:



 LICENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
 ABOGADO Y NOTARIO


 2002297
 2021
 66610
 LICENCIADO
Miguel Antonio Arriaza
 ABOGADO Y NOTARIO